



**VISTOS;** el Informe N° 000004-2021-U/II/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000051-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000120-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000153-2021-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000700-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para la implementación de la función de integridad en el Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000004-2021-U/II/MC, la Unidad Funcional de Integridad Institucional remite el proyecto de Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2021, cuya Matriz de Acciones a desarrollar durante el periodo 2021, ha sido elaborada y proyectada atendiendo a las Acciones Sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, el Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2021 tiene como objetivos el promover la integridad en el Ministerio de Cultura y garantizar la prevención, el control y la sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de los



servidores de la entidad; así como fomentar y promover una cultura de integridad y prevención de la corrupción en el sector Cultura;

Que, mediante los Informes N° 000051-2021-OGA/MC y N° 000120-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos, respectivamente, emiten conformidad al proyecto de Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2021; asimismo, a través del Informe N° 000153-2021-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emite recomendaciones al documento propuesto, las mismas que fueron incorporadas y validadas vía correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021;

Que, considerando lo expuesto, corresponde aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2021;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase el Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2021, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL